



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 2° Piso Edificio "El Molino"
 Tel. - Fax (02945) 480131
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
 E-mail: hcdtrevelin@infovia.com.ar

ORDENANZA N° 814/09

VISTO:

La Ordenanza N° 805/09 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma aprueba en todos sus términos el Contrato de Subpréstamo suscripto entre la Municipalidad de Trevelin, la Provincia de Chubut y la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales (PRODISM), por un monto de ciento diecisiete mil dólares estadounidenses (U\$S 117.000.-) destinado a la "Adquisición de un Camión Compactador de Residuos".

Que, con posterioridad se firmó un Acuerdo Modificadorio de dicho contrato que introduce cambios en las cláusulas 14ª y 15ª.

Que, este Concejo Deliberante analiza los términos de la modificación

POR ELLO:

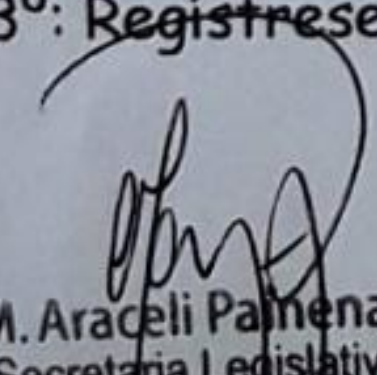
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (Antes 3098) sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE en todos sus términos el **Acuerdo Modificadorio** de Contrato Subpréstamo suscripto entre la Municipalidad de Trevelin, la Provincia de Chubut y la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales (PRODISM), por un monto de ciento diecisiete mil dólares estadounidenses (U\$S 117.000.-) destinado a la "Adquisición de un Camión Compactador de Residuos"; que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido Archívese


 M. Araceli Palmenao
 Secretaria Legislativa


 Rosana Gonzalez
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Trevelin

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN EN LA VIII SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2009, REGISTRADA BAJO ACTA N° 929.

S/B VALE N° 929

S/TO POR ORD N° 998/11

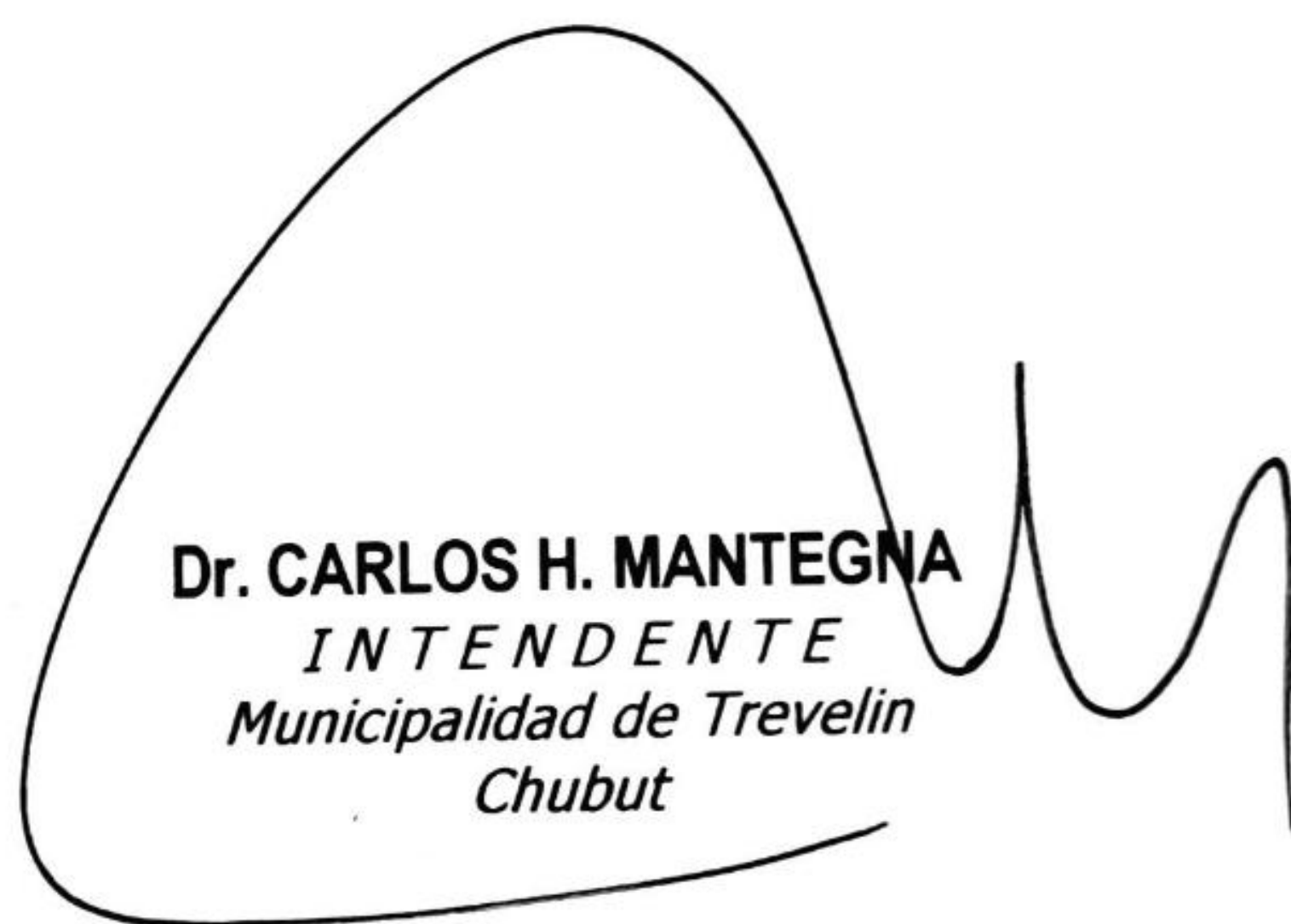

 OSCAR SILVA
 PRESIDENTE

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



GLADYS SUSANA THOMAS
Secret. de Coordinac. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 17 de Junio de 2009.-----

ACUERDO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE SUBPRÉSTAMO

Entre la Provincia del Chubut, en adelante denominada LA PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, **Don Mario Das Neves**; la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), en adelante denominada U.E.P., representada en este acto por su **Coordinador Ejecutivo, Raúl MAC BURNEY**, por una parte y, por la otra, el **Municipio de Trevelin**, en adelante denominado EL MUNICIPIO, en este acto representado por el **Señor Intendente Dr Carlos MANTEGNA**, en el marco de los Contratos de Préstamo N° 830/OC-AR y 932/SF-AR, suscriptos entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 5 de junio de 1995, y el Contrato de Préstamo Subsidiario firmado entre LA PROVINCIA y la Nación Argentina en fecha 10 de agosto de 1995, acuerdan modificar, en el ejercicio de las facultades acordadas en la Cláusula 18ª, el Contrato de Subpréstamo suscripto el 8 de Mayo de 2009 (protocolizado en la Escribanía General de Gobierno al T°3 F° 023) para la **"Adquisición de un camión compactador de residuos"**, en sus Cláusulas 14ª y 15ª, introduciendo las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA 1ª: Se modifican las Cláusula 14ª y 15ª del Contrato, suscripto el día 08 de Mayo de 2009 entre LA PROVINCIA, LA UEP, y EL MUNICIPIO las que se leerán como sigue:

"CLAUSULA 14ª: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar el Proyecto de Inversión aprobado, asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1.- Utilizar los recursos objeto de este contrato, exclusivamente para la implementación del proyecto.
 - 2.- Administrar el desembolso con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera
 - 3.- Contratar los servicios y suministros que corresponden a este contrato, observando los procedimientos de licitación pública y contrataciones establecidos en el Contrato de préstamos y en el Reglamento Operativo del **PRODISM** y acatando las instrucciones que le impartirá la U.E.P., asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil derivadas de la ejecución de este contrato.
 - 4.- Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, Organismos Provinciales, la UEN y el BID., para lo cual se llevarán registros contables, financieros y de ejecución física del proyecto, en forma separada de las operaciones generales de EL MUNICIPIO, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del **PRODISM**.
 - 5.- Facilitar, en cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.
 - 6.- Designar un funcionario de EL MUNICIPIO a fin de que represente a la misma ante la UEP, a todos los efectos vinculados con la ejecución del presente contrato y de los que en su consecuencia se suscriban, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del Contrato.
 - 7.- Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Reglamento Operativo del **PRODISM** las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la UEP, a su exclusivo criterio.
 - 8.- Emitir un Informe de Recepción para dar conformidad a las entregas de los proveedores dentro de los cinco días de presentados los informes de avance o los remitos respectivos y enviarlos a la UEP.
 - 9.- Efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP., de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del subpréstamo).
 - 10.- Presentar a la UEP, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, antes del 30 de junio de cada año, y el Presupuesto Vigente dentro de los quince (15) días de sancionada la ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente contrato.
- Disponer la instalación de carteles identificadores del **PRODISM** en el equipo, costado por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.

M. Araceli Palomares
Secretaria Legales
H.C.D.

Robana Gonzalez
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Trevelin

12.- Presentar semestralmente a la UEP. la información sobre la explotación del sistema, de acuerdo al procedimiento que establezca la UEN.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, dará derecho a la PROVINCIA para aplicar las sanciones previstas en la cláusula 17ª del presente.

CLAUSULA 15ª.: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP., como órgano de coordinación del PRODISM, se obliga a:

1.- Prestar asistencia técnica a EL MUNICIPIO para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el **PRODISM**.

2.- Coordinar el PRODISM a nivel Provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Proyecto, suministros e inversiones, cuando por los montos corresponda según lo establecido en el Manual de Ejecución.

3.- Analizar las operaciones contables de EL MUNICIPIO con relación a la aplicación de los recursos del **PRODISM**.

4.- Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar a EL MUNICIPIO la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Reglamento Operativo del PRODISM.

5.- Supervisar las operaciones contables de EL MUNICIPIO en relación con la aplicación de los recursos del PRODISM.”

En prueba de conformidad, se firma el presente Contrato por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a losdías del mes de.....del año dos mil nueve, en la ciudad de, Provincia del Chubut.-----

Dr Carlos Mantegna
Intendente Municipal

Raúl M. Mac Burney
Coordinador Ejecutivo UEP

Dn. Mario Das Neves
Gobernador